

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2766

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estación vitícola y enológica

Circular

Es de suma importancia para los viticultores el conocimiento del grado de concentración de los mostos, de la cantidad de azúcar que contienen, así como la riqueza en alcohol de los vinos, su graduación la de los espíritus comerciales y otros muchos productos, que necesitan el empleo de los aparatos llamados pesa mostos, pesa sales, pesa vinos, alcoholómetros densímetros, areómetros, etc., de que tanto uso se hace en industria y en agricultura.

Frecuentemente hay cuestiones entre los cosecheros de vinos y los compradores respecto al grado ó riqueza de aquel producto, midiéndola cada uno por su densímetro, pesa vinos, alcoholómetro, no encontrándose conformes sus graduaciones, y de aquí graves perjuicios para unos y otros. Con objeto de evitarlos, el Director de la Estación vitícola y enológica, Ingeniero D. Hermenegildo Gorria tiene ya en el laboratorio de este Establecimiento los aparatos y medios necesarios para poder corregir los instrumentos que se han dicho, y para así prestar un servicio más á los viticultores de la provincia, comerciantes é indus-

triales; por lo que se hace saber: que desde la publicación de esta circular pueden llevarse á las oficinas de Agricultura, sitas en esta población, Plaza de Prim, núm. 7, todos los densímetros, pesa mostos, pesa vinos, alcoholómetros y demás aparatos empleados para averiguar las densidades ó peso de los líquidos, para que se corrijan y anoten las diferencias ó errores que tengan.

Siendo de importancia para la provincia este nuevo servicio con que se aumentan los que presta la Estación vitícola y enológica, no es de dudar será utilizado por los viticultores, cosecheros de vinos y comerciantes.

Tarragona 16 de Septiembre de 1889.—El Diputado encargado, Olegario Mallafre.

Núm. 2767

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de la 5.ª zona del partido de Valls

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción, se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrará en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Pont de Armentera, días 19 y 20 de Septiembre de 8 á 2; local, Casa Consistorial; Recaudador, Juan Ferrer.

Rodoña, días 21 y 22 de id.; de 8 á 2; local, id.; Recaudador, id.

Alió, días 23 y 24 de id.; de 8 á 2; local, id. Gravat Pons; Recaudador, id.

Villarrodona, días 26 al 28 de id.; de 8 á 2; local, id. Consistorial; Recaudador, id.

Valls 15 de Septiembre de 1889.—El Recaudador, Juan Ferrer.—V.º B.º—Igual.

Núm. 2768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, saca á pública subasta las obras de canalización y construcción de cañerías de hierro que podrán ser del sistema Lavril, Petit, Cuchufe con cordón, y D. el perdange, no admitiéndose otros sistemas que los indicados, en las calles Arrabal S. Pedro, Plaza de la Sangre, calle del Hospital, calle del Rosario, la parte que falta hasta la puerta de la carretera de Montblanch, calle Camino de Salou, calle Carmen alta, hasta enlazar con la tubería del Camino de Riudoms, calle de San Juan desde frente el patio del Hospital civil hasta el paseo de Sunyer, calle Camino de Aleixar, calle de Castellvell y calle de la Fortuna; y por último sustituir la cañería de pequeño diámetro que actualmente tienen las calles de Vallroquetas, Arrabal del Teatro y parte de la del Hospital.

La subasta tendrá lugar en la sala donde celebra las sesiones el Excmo. Ayuntamiento á los treinta días de publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo día se publicará oportuna y definitivamente después de insertado el anuncio en el referido periódico oficial. El acto dará principio á las doce del día, debiendo cuantos deseen tomar parte en ella, depositar previamente en el Banco de Reus de descuentos y préstamos, el 5 por 100 de la cantidad presupuestada, que en el presente caso es ó asciende á setecientos ochenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos. Dicho depósito puede hacerse también en la Sucursal del Banco de España ó en la Recaudación de fondos municipales, hasta el momento de empezar la media hora señalada para la presentación de pliegos.

No se admitirá ninguna proposición que exceda de la cantidad presupuestada, ni tampoco ninguna otra en la que no se exprese terminantemente la rebaja en el tanto por ciento, como tampoco serán admitidas las que no vayan acompañadas del documento justificativo de haberse hecho el depósito que hace mención el artículo anterior.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de diez minutos entre los autores de aquellas que hubiesen causado el empate; adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas.

El licitador á cuyo favor se adjudique la obra, queda obligado á constituir en garantía de la misma, un depósito en metálico ó valores públicos, al precio de cotización de la Plaza de Barcelona, en el Banco de Reus, el 10 por 100 de la cantidad que haya sido rematada la obra, y luego de verificado podrá retirar el que previamente hizo para licitar.

El contratista deberá principiar las obras diez días después de haberle comunicado oficialmente el Excmo. Ayuntamiento haber quedado á su favor la subasta de las mismas, y caso de tener que traer algunos materiales de otra provincia ó del extranjero, y no fuese suficiente dicho plazo, podrá exponer las causas del retraso al Excmo. Ayuntamiento, en vista de las cuales éste dará la prórroga que considere justa. Deberá el contratista tener concluidas las obras tres meses después, contaderos desde el día que las haya principiado, y por cada semana que se atrase, pagará una multa de 150 pesetas. Si debido á fuerza mayor ó mal tiempo ó causas independientes de la voluntad del contratista resultase atraso, se le dará una prórro-

ga, que en ningún caso podrá exceder de veinte días.

Se abonará ó se descontará al contratista el valor del número de unidades de obra que realmente ejecute con arreglo al precio del remate, tomando por unidad de medida, las empleadas para la formación del presupuesto, cuya medición se verificará antes que se oculte la obra, tomando nota el director y contratista para que cuando se haga la liquidación definitiva puedan ser apreciadas en su justo valor.

Las proposiciones se redactarán en la forma que más abajo se dirá, y se presentarán en pliegos cerrados de sello 11.º, que contendrán la cédula de vecindad y el talón de haber hecho el depósito. Dichas proposiciones se dirigirán al Excelentísimo Ayuntamiento, durante la primera media hora, ó sea de las doce á las doce y media, espresando en él sobre el nombre del proponente y rubricado por él.

La cantidad por la cual se haya rematado la obra, se satisfará de fondos comunales, á la empresa constructora, de la manera siguiente: al hallarse próximo á la terminación de la obra, se le entregarán 2.500 pesetas, mediante certificación del Arquitecto director, y después de verificada la recepción definitiva, otras 2.500, y así sucesivamente la misma cantidad cada tres meses hasta el pago total de la obra.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento (fecha del corriente), se comprometo á ejecutar las expresadas obras, con la rebaja del tanto por ciento (expresando en letras) con estricta selección á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestas de manifiesto, y de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, en el *Boletín oficial* de la provincia y en los diarios de la localidad.

Reus 13 de Septiembre de 1889.
—El Alcalde accidental, Eusebio Folguera.

Núm. 2769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falset

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal para el año económico de 1889-90, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto por los años 1889 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, señalándose para la primera subasta el día 19 del presente mes de Septiembre, de diez á once de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se

hallará de manifiesto en la Secretaría, verificándose una segunda subasta el 27 del mismo mes, si no tuviere efecto aquella por falta de licitadores, en el mismo local y hora designadas.

Para el caso de que en la segunda subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa no se presenten licitadores, se anuncia el arriendo por un año á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, celebrándose al efecto tres subastas que tendrán lugar la primera el día 27 del corriente mes, la segunda el día 7 del próximo mes de Octubre y la tercera el día 17 de dicho mes de Octubre, en la Casa Consistorial y horas de once á doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Falset 10 de Septiembre de 1889.
—El Alcalde, N. Coma.

Núm. 2770

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1889

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Julio de 1889			ENTRADOS en el mes de Agosto de 1889			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Agosto de 1889		
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	En el Establecimiento	En poder de las Amas	Varones	Hembras	TOTAL
Tarragona..	Expósitos...	287	334	621	3	6	9	»	1	1	1	3	4	98	527	289	336	625
	Misericordia	97	72	169	»	»	»	4	5	9	»	»	»	»	»	93	67	160
Tortosa.....	Expósitos...	78	65	143	4	1	5	»	»	»	»	»	»	76	72	82	66	148
	Misericordia	13	20	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	20	33
<i>Totales...</i>		475	491	966	7	7	14	4	6	10	1	3	4	174	599	477	489	966

Tarragona 13 de Septiembre de 1889.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, José Cabestany.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2771

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio declarativo instado por María Vidal Batet y otros, contra Jaime Vidal Tarrés, se sacan á pública subasta por término de veinte días

Primero. Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vallmoll, partida «La Coma», secano, viña y algarrobos y dos ligueras, de extensión superficial una hectárea cuarenta y dos áreas; lindante al Norte con tierras de Rafael Solé, al Sud con las de José Garréta, al Este con las de Isidro Gils y al Oeste con Juan Piñol,

antes con Lorenzo Miguel; tasada en mil pesetas.....1.000 ptas.

Segundo. Otra pieza de tierra, sita en el término municipal de Perafort, partida «dels Cuarts», secano, viña y algarrobos, de extensión sesenta áreas; lindante al Norte con N. de Garidells, antes el mismo Jaime Vidal, al Sud con Antonio Pallarés, al Este con Manuel Solé y al Oeste con José Valls y Eloy Canals, ántes todos con el propio Jaime Vidal; tasada en setecientas cincuenta pesetas.....750 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Octubre próximo, á las once, en el local Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicho valor, cuyas

consignaciones se devolverán en el acto á los que resulten rematantes; que el que lo sea de la primera de dichas fincas deberá verificar la inscripción de la misma á tenor de lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que los títulos de propiedad de la segunda de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Tarragona á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2772

Don Miguel Osuna y Junquera. Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de expediente instado por Don José Antonio Piñol y Piñol, Don Francisco, Genoveva, Carmen y Ceferina Solé y Piñol, como sobrinos de Don Miguel Piñol Ferré, vecino que fué de Mora de Ebro, solicitando se les declare herederos abintestato de éste, se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Gandesa á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Osuna.—Ante mí, Valentín Faura.